

SESIONES ORDINARIAS

2018

ORDEN DEL DÍA N° 761

Impreso el día 20 de noviembre de 2018

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2018

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SUMARIO: Provincia de cultura hacedora. Declaración a la provincia de Misiones. **Morales (F.), Di Stefano, Wellbach, Berisso, Derna y Franco.** (6.159-D.-2018.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Morales (F.) y Derna y de los señores diputados Di Stefano, Wellbach, Berisso y Franco, sobre declarar como Provincia de Cultura Maker a la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DECLARAR COMO PROVINCIA DE CULTURA HACEDORA A LA PROVINCIA DE MISIONES

Artículo 1º – Declárese a la provincia de Misiones, República Argentina, como Provincia de Cultura Hacedora.

Art. 2º – A los efectos de esta ley se considera cultura hacedora al conjunto de cualidades que toda persona tiene de construir o solucionar problemas con tecnología empoderándola y permitiéndole acceder al conocimiento abierto que se genera en comunidad.

Art. 3º – La cultura hacedora propone nuevos escenarios de aprendizaje y tiene los siguientes objetivos:

a) Empoderar a los participantes como productores de tecnología como iniciativa de inclusión digital;

- b)Potenciar el interés por las ciencias, tecnologías, ingenierías, artes y matemáticas para la participación en una economía basada en la innovación tecnológica;
- c) Propiciar la construcción social del conocimiento, impulsando la creatividad y la generación de soluciones innovadoras;
- d) Promover la exploración como vehículo para el aprendizaje por descubrimiento;
- e) Permitir el desarrollo de competencias denominadas del siglo XXI (cognitivas, intrapersonales e interpersonales).

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2018.

Daniel A. Lipovetzky. – Javier David. – Brenda L. Austin. – Flavia Morales. – Lorena Matzen. – Carla B. Pitiot. – Karina V. Banfi. – Sofía Brambilla. – Juan F. Brügge. – Javier Campos. – Daniel Di Stefano. – Alejandro C. A. Echegaray. – Astrid Hummel. – Fernando A. Iglesias. – Jorge E. Lacoste. – Leandro G. López Koenig. – María C. Moisés. – Marcelo A. Monfort. – María C. Piccolomini. – José L. Riccardo. – Cornelia Schmidt Liermann.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Morales (F.), Di Stefano, Wellbach, Berisso, Derna y Franco, sobre declarar como Provincia de Cultura Maker a la provincia de Misiones, han estimado conveniente modificarlo por

* Integra dos (2) comisiones.

razones de técnica legislativa y, no encontrando objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción.

Daniel A. Lipovetzky.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DECLARAR COMO “PROVINCIA DE CULTURA MAKER” A LA PROVINCIA DE MISSIONES

Artículo 1º – Declárese a la provincia de Misiones, República Argentina, como “Provincia de Cultura Maker”.

Art. 2º – A los efectos de esta ley se considera cultura maker al conjunto de cualidades que toda persona tiene de construir o solucionar problemas con tecnología empoderándola y permitiéndole acceder al conocimiento abierto que se genera en comunidad.

Art. 3º – La cultura maker propone nuevos escenarios de aprendizaje y tiene los siguientes objetivos:

- a) Empoderar a los participantes como productores de tecnología como iniciativa de inclusión digital;
- b) Potenciar el interés por las disciplinas STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas) claves para la participación en una economía basada en la innovación tecnológica;
- c) Propiciar la construcción social del conocimiento, impulsando la creatividad y la generación de soluciones innovadoras;
- d) Promover la exploración como vehículo para el aprendizaje por descubrimiento;
- e) Permitir el desarrollo de algunas competencias denominadas del siglo XXI (cognitivas, intrapersonales e interpersonales).

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Flavia Morales. – Hernán Berisso. – Verónica Derna. – Daniel Di Stefano. – Jorge D. Franco. – Ricardo Wellbach.